

**CURSO DE ADAPTACIÓN DE TITULADOS APAREJADORES Y
ARQUITECTOS TÉCNICOS A GRADUADO EN INGENIERÍA DE
EDIFICACIÓN POR LA UCLM**

Reconocimiento específico por actividad profesional y/o formación académica:

El alumno podrá solicitar y obtener un reconocimiento específico por actividad profesional y/o formación académica de hasta un máximo de 10,5 ECTS, acreditando experiencia específica y/o formación específica en algunas de las siguientes asignaturas:

Denominación asignatura	Carácter	ECTS
CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN	OB	6
EJECUCIÓN DE OBRAS Y GESTIÓN ECONÓMICA	OB	6
PERITACIONES Y TASACIONES	OB	6
GEOTECNIA Y CIMENTACIONES	OP	4,5
GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	OP	4,5
SOSTENIBILIDAD, CALIDAD ENERGÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL	OP	4,5
Total ECTS.		31,50

Este reconocimiento deberá hacerse por asignaturas completas. En ningún caso se realizarán reconocimientos parciales de asignaturas.

Cualquier acreditación de las mencionadas anteriormente será valorada por la Comisión Académica de la E.U. Politécnica de Cuenca, que expedirá un informe de reconocimiento de créditos.

**CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO
ESPECÍFICO POR ACTIVIDAD
PROFESIONAL Y/O FORMACIÓN
ACADÉMICA**

(Aprobado en junta de centro del 18 de noviembre de 2009)

CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN

La aportación de la documentación relacionada a continuación, podrá conducir al reconocimiento de créditos por experiencia profesional y/o formación académica:

1.- Contrato/s de trabajo, escrituras o actas de sociedad que presta servicios relacionados con la Calidad en la Edificación que acrediten que dispone de experiencia profesional como: Gerente o Director, Director General, Director de Calidad, Gestor de Calidad, Consultor/a técnico en implantación y seguimiento de sistemas de calidad, auditor/a de calidad, u otros similares en el sector de la edificación, con una suma total mínima de 3 años de ejercicio.

2.- Certificado del Colegio profesional, contratos o facturas de honorarios de los trabajos que el Arquitecto Técnico haya realizado en Programas y Seguimiento del Control de Calidad para obras con un presupuesto de ejecución material de la obra, actualizado y acumulado, igual o superior a los tres (3) millones de euros, distintos a los propios de jefatura de obra o dirección facultativa de obra.

El Certificado o declaración contemplará: Identificación de la administración, organismo, empresa o persona física que haya solicitado el trabajo, tipología de la obra, estudio y seguimiento de control, con determinación del presupuesto de ejecución material de la misma y año de realización.

3.- Certificado del centro en el que el Arquitecto Técnico ha impartido formación en la materia de Calidad en la Edificación con más de 120 horas impartidas en total.

Se precisará un certificado de cada centro. El certificado contemplará: Identificación del Centro donde ha impartido formación, nombre del curso/s, programa, horas de duración del mismo, ediciones impartidas y año de realización.

4.- Declaración personal con la relación de las publicaciones referentes a este ámbito de conocimiento, de las cuales el Arquitecto Técnico es el autor de las mismas. El Arquitecto Técnico aportará copia de los trabajos.

La declaración contemplará: Identificación y firma del propio Arquitecto Técnico, tipo, título, descripción de la/s publicaciones/s y año de realización.

5.- Título o certificado académico de enseñanzas oficiales de master universitario relacionado directamente con esta materia, con una duración mínima acumulada de 60 horas.

6.- Otros que el alumno considere relacionados y relevantes con la experiencia profesional y/o formación académica relacionados con la materia de Calidad en la Edificación.

La superación de los mínimos exigidos en cualquiera de los puntos 1, 2, 3 y 5, supondrá el reconocimiento de créditos por experiencia profesional y/o formación académica de la asignatura. Los puntos 4 y 6 serán valorados, junto con el resto de puntos, por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Ingeniería de Edificación que emitirá un informe favorable o no favorable a la solicitud de reconocimiento de créditos.

EJECUCIÓN DE OBRAS Y GESTIÓN ECONÓMICA

La aportación de la documentación relacionada a continuación, podrá conducir al reconocimiento de créditos por experiencia profesional y/o formación académica:

1.- Contrato/s de trabajo, escrituras o actas de sociedad promotora, constructora o relacionada con el sector de la edificación, que acrediten que dispone de experiencia profesional como: Administrador, Gerente o Director, Director General, Project manager, Construction manager, Gestor urbanístico, Jefe de grupo o área, Jefe de estudios económicos, Jefe de obra, o similares, con una suma total mínima de 3 años de ejercicio.

2.- Certificado del Colegio profesional, contratos o facturas de honorarios de obras en las cuales el Arquitecto Técnico haya participado como Jefe de Obra o como Director de Ejecución de Obra con un presupuesto de ejecución material de la obra, actualizado y acumulado, igual o superior a los tres (3) millones de euros en alguna de dichas actuaciones, Director de la Ejecución de Obra, Jefe de Obra o superior a seis (6) millones de euros en ambas.

El Certificado o declaración contemplará: Identificación de la administración, organismo, empresa o persona física que haya solicitado el trabajo, tipología de la obra con determinación del presupuesto de ejecución material de la misma y año de realización.

3.- Certificado del centro en el que el Arquitecto Técnico ha impartido formación en la materia de Ejecución de Obras y Gestión Económica con más de 120 horas impartidas en total.

Se precisará un certificado de cada centro. El certificado contemplará: Identificación del Centro donde ha impartido formación, nombre del curso/s, programa, horas de duración del mismo, ediciones impartidas y año de realización.

4.- Declaración personal con la relación de las publicaciones referentes a este ámbito de conocimiento, de las cuales el Arquitecto Técnico es el autor de las mismas. El Arquitecto Técnico aportará copia de los trabajos.

La declaración contemplará: Identificación y firma del propio Arquitecto Técnico, tipo, título, descripción de la/s publicaciones/s y año de realización.

5.- Título o certificado académico de enseñanzas oficiales de master universitario relacionado directamente con esta materia, con una duración mínima acumulada de 60 horas.

6.- Otros que el alumno considere relacionados y relevantes con la experiencia profesional y/o formación académica relacionados con la materia de Ejecución de Obras y Gestión Económica.

La superación de los mínimos exigidos en cualquiera de los puntos 1, 2, 3 y 5, supondrá el reconocimiento de créditos por experiencia profesional y/o formación académica de la asignatura. Los puntos 4 y 6 serán valorados, junto con el resto de puntos, por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Ingeniería de Edificación que emitirá un informe favorable o no favorable a la solicitud de reconocimiento de créditos.

PERITACIONES Y TASACIONES

La aportación de la documentación relacionada a continuación, podrá conducir al reconocimiento de créditos por experiencia profesional y/o formación académica:

1.- Contrato/s de trabajo, escrituras o actas de sociedad de prestación de servicios relacionada con el sector de la edificación, que acrediten que dispone de experiencia profesional como: Administrador, Gerente o Director, Director General, Perito, Tasador o similar, con una suma total mínima de 3 años de ejercicio.

2.- Certificado del Colegio profesional, contratos o facturas de honorarios de peritaciones, tasaciones o valoraciones en las cuales el Arquitecto Técnico haya participado con un mínimo de 60 peritaciones, tasaciones o valoraciones.

El Certificado o declaración contemplará: Identificación de la administración, organismo, empresa o persona física que haya solicitado el trabajo, tipología de la peritación, tasación o valoración y año de realización

3.- Certificado del centro en el que el Arquitecto Técnico ha impartido formación en la materia de Peritaciones, Tasaciones o Valoraciones con más de 120 horas impartidas en total.

Se precisará un certificado de cada centro. El certificado contemplará: Identificación del Centro donde ha impartido formación, nombre del curso/s, programa, horas de duración del mismo, ediciones impartidas y año de realización.

4.- Declaración personal con la relación de las publicaciones referentes a este ámbito de conocimiento, de las cuales el Arquitecto Técnico es el autor de las mismas. El Arquitecto Técnico aportará copia de los trabajos.

La declaración contemplará: Identificación y firma del propio Arquitecto Técnico, tipo, título, descripción de la/s publicaciones/s y año de realización.

5.- Título o certificado académico de enseñanzas oficiales de master universitario relacionado directamente con esta materia, con una duración mínima acumulada de 60 horas.

6.- Otros que el alumno considere relacionados y relevantes con la experiencia profesional y/o formación académica relacionados con la materia de Peritaciones y Tasaciones.

La superación de los mínimos exigidos en cualquiera de los puntos 1, 2, 3 y 5, supondrá el reconocimiento de créditos por experiencia profesional y/o formación académica de la asignatura. Los puntos 4 y 6 serán valorados, junto con el resto de puntos, por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Ingeniería de Edificación que emitirá un informe favorable o no favorable a la solicitud de reconocimiento de créditos.

GEOTECNIA Y CIMENTACIONES

La aportación de la documentación relacionada a continuación, podrá conducir al reconocimiento de créditos por experiencia profesional y/o formación académica:

1.- Contrato/s de trabajo, escrituras o actas de sociedad de prestación de servicios de cálculo de estructuras y/o estudios geotécnicos, que acrediten que dispone de experiencia profesional como Administrador, Gerente o Director, Director General, Calculista de Estructuras, Consultor de Geotecnia, Consultor de Estructuras, u otros similares, con una suma total mínima de 3 años de ejercicio.

2.- Certificado del Colegio profesional, contratos o facturas de honorarios de trabajos en las cuales el Arquitecto Técnico haya realizado Estudios Geotécnicos o Cálculo de Estructuras, con un presupuesto de ejecución material de la obra, actualizado y acumulado, igual o superior a los tres (3) millones de euros.

El Certificado o declaración contemplará: Identificación de la administración, organismo, empresa o persona física que haya solicitado el trabajo, tipología del trabajo y de la obra, con determinación del presupuesto de ejecución material de la misma y año de realización.

3.- Certificado del centro en el que el Arquitecto Técnico ha impartido formación en la materia de Geotecnia y Cimentaciones con más de 120 horas impartidas en total.

Se precisará un certificado de cada centro. El certificado contemplará: Identificación del Centro donde ha impartido formación, nombre del curso/s, programa, horas de duración del mismo, ediciones impartidas y año de realización.

4.- Declaración personal con la relación de las publicaciones referentes a este ámbito de conocimiento, de las cuales el Arquitecto Técnico es el autor de las mismas. El Arquitecto Técnico aportará copia de los trabajos.

La declaración contemplará: Identificación y firma del propio Arquitecto Técnico, tipo, título, descripción de la/s publicaciones/s y año de realización.

5.- Título o certificado académico de enseñanzas de oficiales master universitario relacionado directamente con esta materia, con una duración mínima acumulada de 60 horas.

6.- Otros que el alumno considere relacionados y relevantes con la experiencia profesional y/o formación académica relacionados con la materia de Geotecnia y Cimentaciones.

La superación de los mínimos exigidos en cualquiera de los puntos 1, 2, 3 y 5, supondrá el reconocimiento de créditos por experiencia profesional y/o formación académica de la asignatura. Los puntos 4 y 6 serán valorados, junto con el resto de puntos, por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Ingeniería de Edificación que emitirá un informe favorable o no favorable a la solicitud de reconocimiento de créditos.

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

La aportación de la documentación relacionada a continuación, podrá conducir al reconocimiento de créditos por experiencia profesional y/o formación académica:

1.- Contrato/s de trabajo, escrituras o actas de sociedad promotora, constructora u otras relacionadas con el sector de la edificación, que acrediten que dispone de experiencia profesional como: Director de Departamento de Prevención, Jefe de Prevención, o similares, con una suma total mínima de 3 años de ejercicio.

2.- Certificado del Colegio profesional, contratos o facturas de honorarios de obras en las cuales el Arquitecto Técnico haya realizado Estudios de Seguridad y/o Coordinaciones de Seguridad en Fase de Ejecución, con un presupuesto de ejecución material de la obra, actualizado y acumulado, igual o superior a los tres (3) millones de euros en alguna de dichas actuaciones, Estudios de Seguridad o Coordinaciones de Seguridad en Fase de Ejecución o superior a seis (6) millones de euros en ambas.

El Certificado o declaración contemplará: Identificación de la administración, organismo, empresa o persona física que haya solicitado el trabajo, tipología del trabajo y de la obra, con determinación del presupuesto de ejecución material de la misma y año de realización.

3.- Certificado del centro en el que el Arquitecto Técnico ha impartido formación en la materia de Gestión de la Prevención con más de 120 horas impartidas en total.

Se precisará un certificado de cada centro. El certificado contemplará: Identificación del Centro donde ha impartido formación, nombre del curso/s, programa, horas de duración del mismo, ediciones impartidas y año de realización.

4.- Declaración personal con la relación de las publicaciones referentes a este ámbito de conocimiento, de las cuales el Arquitecto Técnico es el autor de las mismas. El Arquitecto Técnico aportará copia de los trabajos.

La declaración contemplará: Identificación y firma del propio Arquitecto Técnico, tipo, título, descripción de la/s publicaciones/s y año de realización.

5.- Título o certificado académico de enseñanzas de oficiales master universitario relacionado directamente con esta materia, con una duración mínima acumulada de 60 horas.

6.- Otros que el alumno considere relacionados y relevantes con la experiencia profesional y/o formación académica relacionados con la materia de Gestión de la Prevención.

La superación de los mínimos exigidos en cualquiera de los puntos 1, 2, 3 y 5, supondrá el reconocimiento de créditos por experiencia profesional y/o formación académica de la asignatura. Los puntos 4 y 6 serán valorados, junto con el resto de puntos, por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Ingeniería de Edificación que emitirá un informe favorable o no favorable a la solicitud de reconocimiento de créditos.

SOSTENIBILIDAD, CALIDAD ENERGÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL

La aportación de la documentación relacionada a continuación, podrá conducir al reconocimiento de créditos por experiencia profesional y/o formación académica:

1.- Contrato/s de trabajo, escrituras o actas de sociedad de prestación de servicios de sostenibilidad, calidad energética y medioambiental, que acrediten que dispone de experiencia profesional como: Administrador, Gerente o Director, Director General, Consultor, Experto u otros similares en relación con la Sostenibilidad, Calidad Energética y Medioambiental, con una suma total mínima de 3 años de ejercicio.

2.- Certificado del Colegio profesional, contratos o facturas de honorarios de trabajos en las cuales el Arquitecto Técnico haya realizado estudios de sostenibilidad, calidad energética o calidad medioambiental, con un presupuesto de ejecución material de la obra, actualizado y acumulado, igual o superior a los tres (3) millones de euros.

El Certificado o declaración contemplará: Identificación de la administración, organismo, empresa o persona física que haya solicitado el trabajo, tipología del trabajo y de la obra, con determinación del presupuesto de ejecución material de la misma y año de realización.

3.- Certificado del centro en el que el Arquitecto Técnico ha impartido formación en materia de Sostenibilidad, Calidad Energética o Calidad Medioambiental, con más de 120 horas impartidas en total.

Se precisará un certificado de cada centro. El certificado contemplará: Identificación del Centro donde ha impartido formación, nombre del curso/s, programa y horas de duración del mismo, ediciones impartidas y año de realización.

4.- Declaración personal con la relación de las publicaciones referentes a este ámbito de conocimiento, de las cuales el Arquitecto Técnico es el autor de las mismas. El Arquitecto Técnico aportará copia de los trabajos.

La declaración contemplará: Identificación y firma del propio Arquitecto Técnico, tipo, título, descripción de la/s publicaciones/s y año de realización.

5.- Título o certificado académico de enseñanzas oficiales de master universitario relacionado directamente con esta materia, con una duración mínima acumulada de 60 horas.

6.- Otros que el alumno considere relacionados y relevantes con la experiencia profesional y/o formación académica relacionados con la materia de Sostenibilidad, Calidad Energética o Calidad Medioambiental.

La superación de los mínimos exigidos en cualquiera de los puntos 1, 2, 3 y 5, supondrá el reconocimiento de créditos por experiencia profesional y/o formación académica de la asignatura. Los puntos 4 y 6 serán valorados, junto con el resto de puntos, por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Ingeniería de Edificación que emitirá un informe favorable o no favorable a la solicitud de reconocimiento de créditos.